

INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO: UN ANÁLISIS A PARTIR DE LA DISCRIMINACIÓN ESTRUCTURAL

EDUCATIONAL INCLUSION OF PEOPLE WITH DISABILITIES IN MEXICO: AN ANALYSIS BASED ON STRUCTURAL DISCRIMINATION

Jessica Badilho Guzmán¹

Resumen

El objetivo de este artículo es analizar la inclusión educativa de las personas con discapacidad en el contexto mexicano, considerando como punto de partida la discriminación estructural en tres ámbitos: trabajo, salud y educación. La metodología es cualitativa, el estudio es documental. Los resultados muestran que, aunque existe una base legal que se ha robustecido en los últimos años en cuanto al derecho a la educación de las personas con discapacidad, no todas pueden acceder a ella y quienes lo logran, se enfrentan a marcos institucionales que no son capaces de proveerles condiciones justas para el aprendizaje y para una experiencia escolar exitosa. Se concluye, por lo tanto, que la inclusión de este sector de la población es todavía precaria, desigual e injusta, pese a los avances nacionales e institucionales en la materia a nivel legislativo y de política educativa.

Palabras clave: Inclusión, personas con discapacidad, educación, igualdad de oportunidades, política educativa.

Abstract

The objective of this article is to analyze the educational inclusion of people with disabilities in the Mexican context, considering as a starting point the structural discrimination in three areas: work, health and education. The methodology is qualitative, the study is documentary. The results show that, although there is a legal basis that has been strengthened in recent years regarding the right to education for people with disabilities, not all of them can access it and those who do, face institutional frameworks that are not able to provide them with fair conditions for learning and for a successful school experience. It is concluded, therefore, that the inclusion of this sector of the population is still precarious, unequal and unfair, despite national and institutional progress in this area at the legislative and educational policy levels.

Keywords: Inclusion, people with disabilities, education, equal opportunities, education policy.

¹ Doctorante en Innovación Educativa en Educación Superior y Maestra en Educación y Lic. en Pedagogía por la Universidad Veracruzana. Profesora de Tiempo Completo en la Facultad de Pedagogía Sistema escolarizado de la Región Xalapa, de la Universidad Veracruzana. Correo electrónico: jebadillo@uv.mx. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-2158-5349>

INTRODUCCIÓN

La desigualdad y la discriminación son problemáticas compartidas en la región latinoamericana, no obstante, se acentúa en ciertas poblaciones y colectivos, como ocurre en el caso de las personas con discapacidad. Este sector es uno de los más desfavorecidos históricamente por las políticas públicas y las acciones institucionales. En México, existen avances en el reconocimiento de sus derechos humanos, los cuales se reflejan en la existencia de leyes, políticas y programas gubernamentales de inclusión. No obstante, la discriminación estructural persiste y la educación de las personas con discapacidades uno de los ámbitos más afectados por ella.

En este marco, este artículo explora la inclusión educativa de las personas con discapacidad en México. De inicio se analiza la presencia de esta población a partir de las estadísticas nacionales de las que se dispone. Posteriormente, se analizan tres ámbitos en los que la población en cuestión es discriminada estructuralmente: trabajo, salud y educación. Posteriormente, se hace un acercamiento al nivel de educación superior, que representa el peldaño más alto en la formación escolar, al que con dificultad empiezan a llegar las personas con discapacidad.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO

En México, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) es el organismo encargado de contabilizar a la población; este ejercicio se realiza cada cinco años, el último se llevó a cabo en 2020. La población con discapacidad se identificó en él a partir del tipo de dificultad que la persona presenta: caminar, subir o bajar; ver, aun usando lentes; oír, aun usando aparato auditivo, bañarse, vestirse o comer; recordar o concentrarse; hablar o comunicarse. Además de esta tipología, el Censo distinguió a la población con algún problema o condición mental y a la población con limitación; ambas son categorías que fueron utilizadas en versiones anteriores para levantar información, lo que, lejos de clarificar el panorama, lo vuelve opaco e impreciso.

Así, en el Censo General de Población y Vivienda 2020 el total de población con discapacidad, con limitación para realizar sus actividades cotidianas o con algún problema o condición mental fue de 20,838,108, esto es, 16.5% del total nacional. De esta cantidad, la

población con discapacidad corresponde a 6,179,890 (4.9%), donde 53% son mujeres y 47% son hombres. Por su parte, la población con algún problema o condición mental identificada fue de 1,590,583 personas (1.3%), mientras que la que reportó alguna limitación fue de 13,934,448 personas, esto es, 11.1% (INEGI, 2022). De acuerdo con el INEGI, las sumas de los porcentajes rebasan el 100% ya que en algunos casos una misma persona reportó más de una discapacidad.

Atendiendo al tipo de discapacidad, los más de seis millones de personas con discapacidad se distribuyen como sigue:

- 47.6% presenta dificultad para caminar, subir o bajar;
- 43.5% para ver, aun usando lentes;
- 21.9% para oír, aun usando aparato auditivo;
- 18.9% para bañarse, vestirse o comer;
- 18.6% para recordar o concentrarse; y 15.3% para hablar o comunicarse (INEGI, 2022).

En cuanto a la edad, la mayor parte de esta población se ubica en rangos de 60 años en adelante (Figura 1). Entre las mujeres, el que ocupa un mayor porcentaje es el de 85 años y más, mientras que entre los hombres se trata del rango de 65 a 69 años.

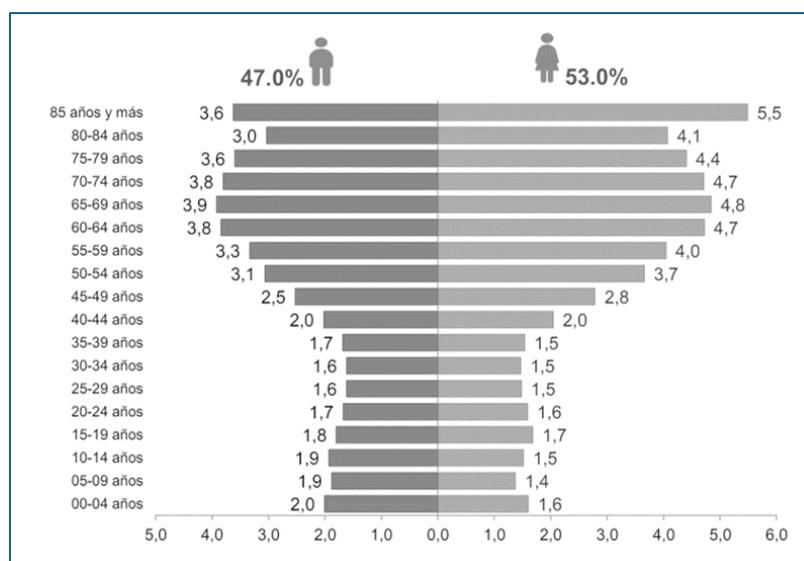


Figura 1. Distribución de la población con discapacidad por rangos de edad y sexo. Nota: INEGI, 2022, p. 21.

El Censo logra visibilizar a esta población, no obstante, utiliza varios términos, lo que complejizan la lectura de los resultados; con ello, invisibiliza a quienes viven con más de una condición de discapacidad, lo que dificulta el reconocimiento de sus necesidades específicas, tanto en lo colectivo, como en lo individual. Además de las imprecisiones metodológicas en cuanto a las denominaciones empleadas, la forma en que se preguntó pudo generar confusión incluso en quienes hicieron el levantamiento de los datos. Por lo demás, la forma en que se pregunta por la discapacidad, así como la clasificación empleada, enfatiza en cierto modo el modelo médico. Esta perspectiva, que fue la hegemónica por mucho tiempo, ha sido reemplazada paulatinamente por el modelo social con enfoque de derechos humanos, el cual reconoce que es el entorno el que produce la discapacidad, al no permitir a las personas vivir en igualdad de oportunidades y condiciones, limitando así su desarrollo y bienestar; sin embargo, todavía persiste en diversos ámbitos de forma cotidiana.

El Artículo 5 de la LGIPD en México señala como principios para las políticas públicas los siguientes:

La equidad, la justicia social, la igualdad de oportunidades, el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad; el respeto de la dignidad, la autonomía individual, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respecto de la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la accesibilidad; la no discriminación; la igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad; la transversalidad (LGIPD, 2024, p. 5-6).

Sin embargo, la desigualdad que las personas con discapacidad viven de manera cotidiana se hace visible en diferentes ámbitos, producto de la discriminación estructural que enfrentan, esto es, el trato desigual que les coloca en desventaja en los ámbitos laboral, de salud y educativo. De acuerdo con Maldonado Méndez y Ayala Maldonado (2023) la discriminación estructural o institucional:

Está arraigada en los sistemas e instituciones que conforman una sociedad, por lo que resulta ser una exclusión amplia y profunda, afectando a grupos enteros de personas. Se manifiesta en leyes, políticas y prácticas sociales que perpetúan la desigualdad de colectividades como las minorías étnicas, las personas con discapacidad, la comunidad de la diversidad sexual y de identidad de género, entre otras (p. 6).

En el caso de las personas con discapacidad, aun cuando se ha legislado sobre sus derechos, estos no se cumplen a cabalidad y la discriminación estructural se produce en distintos ámbitos. A continuación, se analiza la situación de esta población en lo laboral, en la salud y en la educación.

Ámbito laboral

La Organización Internacional del Trabajo (2015) señala que las personas que viven con alguna discapacidad tienen menores posibilidades de acceso al trabajo y cuando logran acceder a este, regularmente es en condiciones precarias, exposición a riesgos, falta de acceso a protección social y a servicios de salud. En este sentido, no se trata de dejarles fuera del mundo laboral, sino de garantizarles un trabajo digno, que les brinde posibilidades de desarrollo y crecimiento profesional, como es su derecho. Empero, el Censo de 2020 evidenció diferencias significativas entre las personas con discapacidad y la población nacional en cuanto a los trabajos en que se desempeñan (Tabla 1).

Tipo de ocupación	Porcentaje nacional	Porcentaje personas con discapacidad
Personas funcionarias, directoras y jefas.	3.6%	2.7%
Personas profesionistas y técnicas.	17.9%	12.7%
Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas.	6.4%	3.8%
Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas.	15.4%	16.2%
Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios.	12.2%	11.8%
Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladoras y conductoras de transporte.	9.2%	6.8%
Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia.	8.0%	7.7%
Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca.	6.2%	8.0%
Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo	19.3%	29.1%
No especificado	1.8%	0.2%

Tabla 1. Comparativo entre distribución porcentual nacional y de las personas con discapacidad de la población económicamente activa de 15 a 59 años según tipo de ocupación, 2022. Fuente: Elaboración propia con base en CONAPRED, 2023, p. 52.

A nivel nacional, el 29.1% de las personas con discapacidad económicamente activas se dedica a actividades elementales y de apoyo, muy por arriba del 19.3% de la población económicamente activa (PEA) a nivel nacional. En el otro extremo, mientras a nivel nacional la PEA que se desempeña como personas funcionarias, directoras y jefas es de un 3.6%, la cifra disminuye a 2.7% cuando de población con discapacidad se trata. El acceso al mundo del trabajo no es un asunto sencillo en general en México, no obstante, vivir con una discapacidad dificulta aún más este proceso, puesto que existe el estereotipo de que las personas en esta situación se ven impedidas para ciertas actividades o que no serán igualmente eficientes, lo que disminuye sus oportunidades de ser contratados en ciertos puestos y puede suponerse que por ello los mayores porcentajes de PEA con discapacidad se ubican en actividades elementales, comercio o ventas y trabajos de construcción u oficios.

Como Dubet (2010) plantea, existen dos formas de concebir la justicia social: la igualdad de plazas y la igualdad de oportunidades. Ésta última ocupa el lugar hegemónico, ya que “la igualdad se limita a incluir, mientras que los más frágiles, los *outsiders*, tienen dificultades para entrar en el sistema y acceder al núcleo duro del mundo del trabajo, con todos los derechos que ofrece” (p. 32). Así, pese a los esfuerzos por hacer de las empresas espacios inclusivos a través de programas federales e iniciativas locales, no hay una igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el acceso al empleo y a los derechos que por ley deberían gozar derivados de su situación contractual.

Servicios de salud

En cuanto a servicios de salud, la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad establece en su artículo 25 el derecho al disfrute de la salud y a recibir una atención sanitaria gratuita o de bajo costo, completa, accesible geográficamente y debe incluir la salud sexual. En el país, la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023 para la atención médica integral a personas con discapacidad busca que dicha atención se proporcione con calidad, seguridad y sin discriminación, por equipos inter y multidisciplinarios. Asimismo, la Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad (LGIPD) señala en su Artículo 7 que la Secretaría de Salud es la encargada de promover que se les atienda “sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando

criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible” (2011, p. 7), además de encargarse de generar programas de salud pública para la atención integral, digna y de calidad de las personas con discapacidad, y de impulsar la investigación en la materia.

Con todo, la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS) 2022 reveló que un 24.3% no tiene afiliación a servicios de salud. Aquellas personas que cuentan con estos reciben la atención en instituciones de distintos tipos, a saber: 44.5% está afiliada al sistema de salud contributivo (IMSS, ISSSTE, PEMEX, Defensa o Marina); 29.7% a servicios no contributivos (INSABI, IMSS Bienestar, Seguro popular); finalmente, 2.1% recibe atención médica en alguna institución privada. La misma encuesta arrojó que los servicios contributivos, no contributivos y privados constituyen los lugares de atención médica más frecuentes, con un 37.5%, 28.2% y 19.7%, respectivamente, Sin embargo, llama la atención que aparece la opción “consultorio de farmacia” con un 11.8% y un 1.3% que no se atiende. “Los consultorios adyacentes a farmacias (CAF) son un servicio de salud privado que brinda consulta ambulatoria a bajo costo, y se caracteriza por estar vinculado a una farmacia” (Morán Pérez, 2021, p. 10). En México es común encontrar este tipo de consultorios, principalmente en las zonas urbanas y semiurbanas, en los que el costo de la atención es considerablemente menor que en una institución privada, además de ser de más fácil acceso para quien la requiere. Si bien casi un 80% de las personas con discapacidad cuentan con acceso a instituciones públicas de salud, sean o no servicios contributivos, casi un 20% opta por acudir a CAF, lo que bien puede derivarse de la incapacidad del Estado para brindar una atención de calidad y oportuna a los derechohabientes, dado que el sólo trámite de una consulta médica puede llevar tiempo y trámites excesivos.

El hecho de que las personas con discapacidad acudan a CAF si bien resuelve una necesidad de primera mano, limita el seguimiento de su estado de salud y un diagnóstico y tratamiento, integral, como lo marca la LGIPD, derivado de las condiciones en las que estos consultorios operan. Todo ello es parte de una discriminación estructural y una igualdad de oportunidades no cumplida, porque, aunque haya una afiliación a servicios públicos, puede suponerse que existen razones que hacen que las personas opten por los CAF, las que pueden derivarse de la burocracia, el trato que reciben y la discriminación por otros factores

interseccionales, tales como: identificarse como indígena, ser mujer, vivir con más de una discapacidad, pertenecer a la zona rural o a un estrato socioeconómico bajo.

Educación

De acuerdo con Pérez Castro (2022) “la educación como derecho humano está articulada con el respeto a la dignidad, la no discriminación y la igualdad de oportunidades” (p. 10). La autora afirma que la dignidad está asociada con el reconocimiento, el respeto y la igualdad de garantías individuales; la no discriminación tiene que ver con sancionar los actos que limitan o niegan oportunidades educativas por motivos como género, edad, origen étnico, entre otros. Finalmente, sostiene que la igualdad de oportunidades se encarga de vigilar que todos puedan disfrutar los bienes educativos. Visto así, el derecho a la educación de las personas con discapacidad debe cumplir también con estas características.

El derecho a la educación está plasmado en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (nombre oficial de México). En este se establece que la educación será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; en ella se respetará la dignidad de las personas, así como el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Si bien no hace referencia de manera literal a las personas con discapacidad -lo que representa una ausencia significativa en cuestiones de reconocimiento de las diversidades en la población-, la inclusión está enunciada como uno de los principios que sustentan a los programas y políticas en este ámbito. Además, entre los criterios que se enuncian para el proceso educativo se indica que:

Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019, Artículo 3°).

Por su parte, la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad señala en su artículo 12 que la Secretaría de Educación Pública (SEP) es la encargada de promover el derecho a la educación de las personas con discapacidad. Para ello, la SEP debe desarrollar acciones como: el programa para la educación especial y el programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad; la inclusión de esta población en el sistema educativo

nacional, evitando su discriminación y facilitando condiciones de accesibilidad; dotación a las escuelas de materiales en braille y macrotipos, equipos de cómputo para personas ciegas y textos audibles; enseñanza del Braille y la Lengua de Señas Mexicana (LSM), becas especiales para personas con discapacidad, diseño e implementación de programas de formación y certificación de intérpretes, entre otros. Además, el Artículo 14 reconoce oficialmente a la LSM como lengua nacional y parte del patrimonio lingüístico.

En efecto, el marco legislativo nacional en materia de inclusión de las personas con discapacidad en materia de educación es vasto y supone su atención integral en las escuelas de todos los niveles, lo que implica que el derecho a la educación está garantizado. No obstante, como ocurre con otras poblaciones identificadas como minorías o en condiciones de vulnerabilidad, tales como las personas indígenas o afroamericanas, la distancia entre la legislación y su puesta en marcha es grande. A 13 años de la promulgación de la Ley, la mayor parte de las acciones que se enuncian no se han concretado, otras tienen avances importantes, pero todavía insuficientes.

La Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS) 2022, evidenció que la población con discapacidad de 15 a 59 años que no sabe leer ni escribir asciende al 20.8%, mientras que a nivel nacional se ubica en 2.9%; de todos los grupos considerados en la encuesta, este es el que vive con menos posibilidades para acceder a la educación (Figura 2). Desde un enfoque de interseccionalidad, la población con discapacidad que reside en localidades no urbanas y habla una lengua indígena se sitúa en el porcentaje más alto de discriminación (Figura 3).

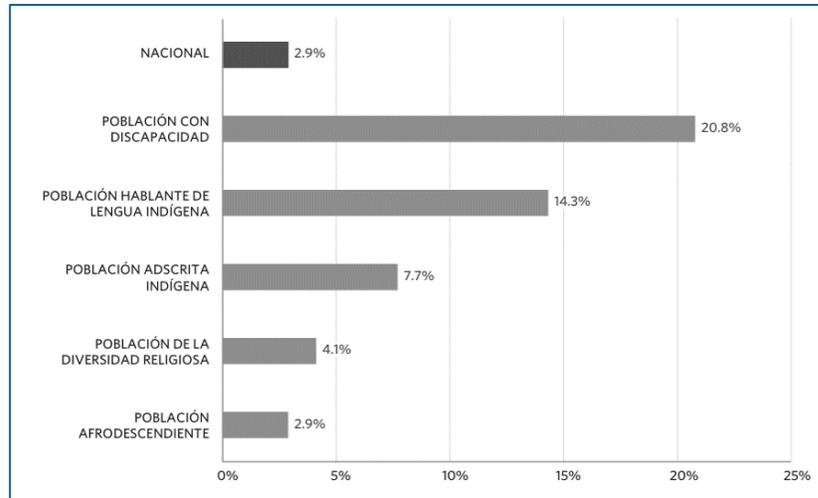


Figura 2. Porcentaje de la población de 15 a 59 años que no sabe leer ni escribir por grupo discriminado, 2022. Fuente: CONAPRED, 2023.

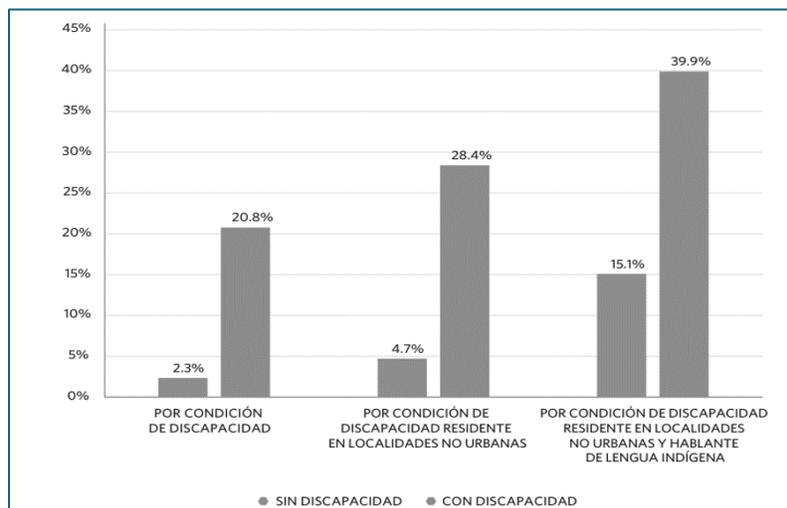


Figura 3. Porcentaje de la población de 15 a 59 años que no sabe leer ni escribir, 2022. Fuente: CONAPRED, 2023.

En cuanto a la asistencia a la escuela, La ENADIS 2022 evidenció que las personas que viven con discapacidad se ubican por debajo del porcentaje nacional, e incluso por debajo de otros grupos que son discriminados, tal como se ilustra en la Figura 4. Mientras que a nivel nacional el 95.6% del grupo de edad de 6 a 14 años asiste a una institución educativa, en el caso que se estudia se reduce a un 77.4%; lo mismo ocurre con el grupo de edad de 15 a 24 años, donde los porcentajes son de 47.6% y 36.5%, respectivamente. La población

migrante internacional tiene todavía porcentajes mayores, lo que no debe ser interpretado de manera negativa, puesto que implica que su derecho humano a la educación se está respetando, pero sí es indicativo de una discriminación más marcada hacia las personas con discapacidad, que está siendo violentada en este mismo derecho en su propio país.

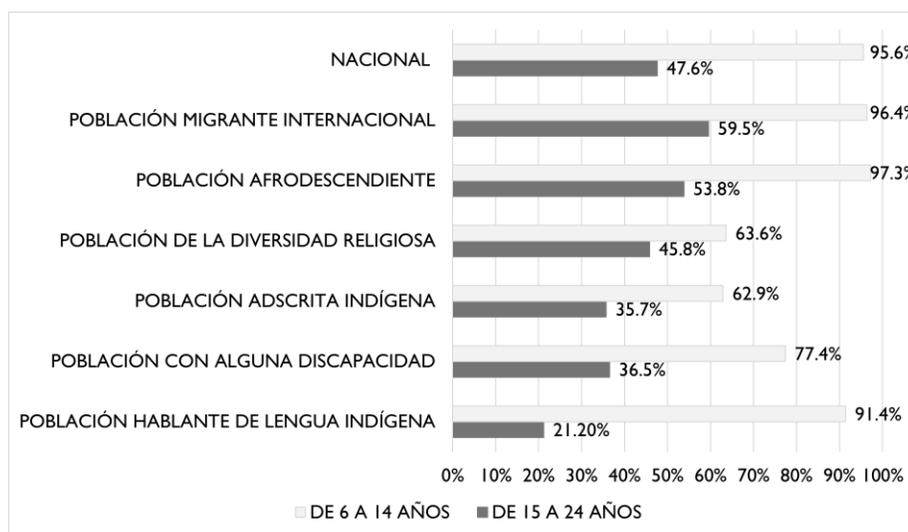


Figura 4. Población de 6 a 24 años que asiste a la escuela por grupo discriminado, según grupo de edad, 2022. Fuente: Elaboración propia con base en datos de CONAPRED, 2023, p. 36.

La vulneración del derecho a la educación se refleja también en los niveles de escolaridad, donde las personas con discapacidad se ubican mayoritariamente en “primaria o menos” según datos de la misma encuesta, en relación con la escolaridad de la población de 25 años (Figura 5). En México, la educación básica es obligatoria y comprende los niveles de primaria, secundaria y media superior; sin embargo, esto no ha significado que toda la población alcance estos niveles. Por otro lado, la Ley General de Educación Superior (LGES) de 2021 establece que este nivel educativo será también obligatorio y gradualmente avanzará hacia la gratuidad. Según los datos de la ENADIS 2022, sólo un 6.9% de la población con discapacidad de 25 años y más, cuenta con educación superior. Se espera que esto se modifique a partir de la LGES en los años siguientes; sin embargo, alcanzar lo que la Ley enuncia requiere de toda una reforma en todo el sistema educativo, no sólo en lo pedagógico, sino también en lo presupuestal e incluso, a nivel político. Hasta ahora, se ha avanzado con un modelo educativo (la Nueva Escuela Mexicana, en educación básica) que se sustenta en

siete ejes articuladores, de los cuales el primero es la inclusión. Empero, es preciso reconocer que las acciones se han orientado hacia la atención a la diversidad cultural y lingüística (en atención a las lenguas indígenas del país), así como a la incorporación de saberes comunitarios, dejando de lado las necesidades y potencialidades de las personas que viven con discapacidad.

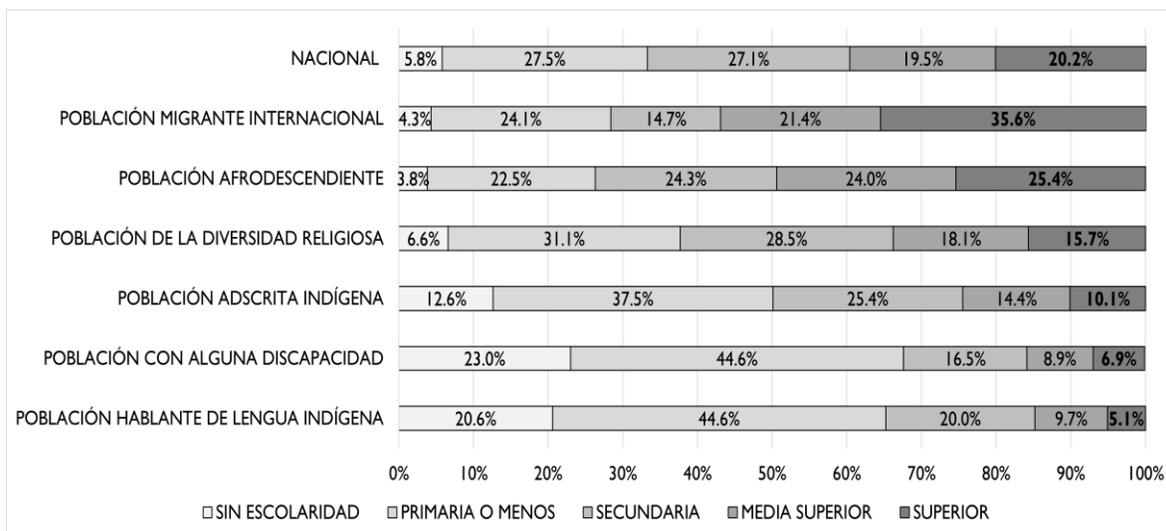


Figura 5. Distribución de la población de 25 años y más por nivel de escolaridad alcanzado, por grupo discriminado, 2022. Fuente: Elaboración propia con base en CONAPRED, 2023, p. 40.

Se analiza enseguida el caso de la matrícula en educación superior, por ser el nivel educativo en el que se da la menor igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Personas con discapacidad en educación superior. Un breve acercamiento.

Según datos del Anuario Estadístico ciclo 2022-2023 de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), la matrícula nacional de este nivel ascendió a 5,192,618 estudiantes en dicho ciclo; de estos, apenas 71,020 son personas con discapacidad, esto es, un 1.37% (Ver Tabla 2).

Entidad Federativa	Matrícula total	Matrícula personas con discapacidad	% que ocupa la matrícula de personas con discapacidad, con respecto a la matrícula total por entidad
Aguascalientes	66,468	1,639	2.47
Baja California	148,792	2,013	1.35
Baja California Sur	25,392	719	2.83
Campeche	46,891	1,000	2.13
Chiapas	124,609	1,013	0.81
Chihuahua	142,788	4,070	2.85
Cd. de México	887,945	10,871	1.22
Coahuila	132,973	976	0.73
Colima	28,033	434	1.55
Durango	61,083	504	0.83
Guanajuato	226,170	4,069	1.80
Guerrero	82,287	779	0.95
Hidalgo	114,190	1,522	1.33
Jalisco	299,139	4,153	1.39
Estado de México	565,567	12,608	2.23
Michoacán	136,272	1,564	1.15
Morelos	75,082	598	0.80
Nayarit	51,201	566	1.11
Nuevo León	306,896	2,219	0.72
Oaxaca	83,602	3,236	3.87
Puebla	354,186	2,029	0.57
Querétaro	100,978	689	0.68
Quintana Roo	54,669	439	0.80
San Luis Potosí	98,552	645	0.65
Sinaloa	163,157	1,813	1.11
Sonora	124,909	1,057	0.85
Tabasco	101,107	1,266	1.25
Tamaulipas	145,404	2,941	2.02
Tlaxcala	40,746	762	1.87
Veracruz	255,468	1,851	0.72
Yucatán	90,931	1,990	2.19
Zacatecas	57,131	985	1.72
Total	5,192,618	71,020	1.37

Tabla 2. Matrícula total y matrícula total de personas con discapacidad en educación superior en México, ciclo escolar 2022-2023. Fuente: ANUIES, 2023.

En todos los casos, el porcentaje de matrícula con discapacidad se ubica por debajo del 4%; en 18 de las 32 entidades que componen el país (56%) el porcentaje es menor al nacional. Al analizar por subsistemas (Tabla 3), se observa que tres de ellos atienden la mayor cantidad de personas que viven con discapacidad: las universidades públicas federales

(25,572 estudiantes), las universidades públicas estatales (10,687 estudiantes), y las Unidades federales del Tecnológico Nacional de México (8,255).

Subsistema	Matrícula Total	Matrícula de personas con discapacidad
Centros de investigación Conahcyt	4,338	88
Escuelas Normales Públicas	118,817	397
Instituciones particulares	1,906,801	5,483
Otras IES Públicas	254,123	5,243
Unidades descentralizadas del Tecnológico Nacional de México	229,268	5,132
Unidades federales del Tecnológico Nacional de México	341,652	8,255
Universidades Interculturales	21,167	760
Universidades Politécnicas	105,502	1,573
Universidades públicas Estatales	1,322,357	25,572
Universidades públicas estatales de apoyo solidario	69,228	3,237
Universidades públicas federales	593,025	10,687
Universidades Tecnológicas	226,340	4,593
Total	5,192,618	71,020

Tabla 3. Matrícula total y matrícula con discapacidad por subsistema en educación superior.
Fuente: Elaboración propia con base en ANUIES, 2023.

La Tabla 4 presenta la institución con mayor matrícula de personas con discapacidad al ciclo escolar 2022-2023, por cada subsistema. La Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) es la universidad que más estudiantes con discapacidad atendió en el ciclo que se ha tomado como referencia, tanto en el subsistema al que pertenece como en general. Le siguen dos las instituciones que brindan formación mediada por tecnologías o en modalidades no escolarizadas: la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato y la Universidad Abierta y a Distancia de México; este dato es significativo ya que puede ser implicar que las personas con discapacidad están encontrando en estas modalidades una opción accesible y pertinente, que se ajusta a sus necesidades y posibilidades.

Subsistema	Institución	Matrícula de estudiantes con discapacidad
Centros de investigación Conahcyt	Instituto Mora	88
Escuelas Normales Públicas	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro Andrés Balvanera	105
Instituciones particulares	Instituto Universitario del Estado de México S. C.	849

Otras IES Públicas	Universidad Virtual del Estado de Guanajuato	2,246
Unidades descentralizadas del Tecnológico Nacional de México	Tecnológico de estudios superiores de Ecatepec	420
Unidades federales del Tecnológico Nacional de México	Instituto Tecnológico de Aguascalientes	1,512
Universidades Interculturales	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	229
Universidades Politécnicas	Universidad Politécnica de Chiapas	365
Universidades públicas Estatales	Universidad Autónoma del Estado de México	5,139
Universidades públicas estatales de apoyo solidario	Universidad Mexiquense del Bicentenario	1,058
Universidades públicas federales	Universidad Abierta y a Distancia de México	3,747
Universidades Tecnológicas	Universidad Tecnológica de Tecámac	547

Tabla 4. Institución con mayor cantidad de matrícula de personas con discapacidad, por subsistema de educación superior, ciclo escolar 2022-2023. Fuente: Elaboración propia a partir de ANUIES, 2023.

Con este panorama, puede afirmarse que las políticas de atención a las personas con discapacidad han privilegiado en los últimos años su acceso a la educación superior como un intento por resolver la discriminación en el ingreso y propiciar una mayor equidad educativa, sin embargo, su participación es mínima y las políticas no han sido suficientes para garantizar mayores niveles de equidad social, ya que su impacto se ve coartado cuando las instituciones no cuentan con lo necesario para garantizar su aprendizaje ni constituyen territorios inclusivos. En este marco, las personas con discapacidad, iguales en derechos y libertades que el resto de los ciudadanos, deberían gozar del acceso a espacios educativos en igualdad de oportunidades; esta igualdad de oportunidades no debería limitarse al acceso, sino que debería ir más allá, de modo que contasen con condiciones adecuadas para su permanencia y egreso exitoso.

A nivel nacional, diferentes instituciones cuentan con programas de atención a la diversidad en los que se han incorporado acciones que favorecen la participación de las personas que vive con discapacidad y que forman a las comunidades para ser inclusivas. En la mayoría de los casos se trata de acciones de sensibilización, diagnósticos y acompañamiento a las personas con discapacidad; hay avances en formación en Lengua de Señas Mexicana, en Braille; asimismo, empiezan a generarse estadísticas institucionales

sobre discapacidad, un asunto muy importante para lograr su visibilización y atención. Algunos ejemplos de instituciones que han avanzado en materia de inclusión de las personas con discapacidad se muestran en la Tabla 5.

Institución de educación superior	Programa	Servicios
Universidad Veracruzana	Programa universitario de educación inclusiva (enfocado a la atención de estudiantes en situación de discapacidad), del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CENDHIU)	Apoyo psicopedagógico. Seguimiento a necesidades de aprendizaje y participación. Acompañamiento académico y en la promoción de ajustes razonables. Examen de ingreso accesible para personas con discapacidad.
Universidad de Colima	Área de atención a la discapacidad, del Centro Universitario para el bienestar integral.	Sensibilización a la comunidad universitaria en área de discapacidad.
Universidad de Guanajuato	Programa de Inclusión Social	Capacitación en LSM Acompañamiento a las personas con discapacidad. Apoyo psicopedagógico. Diagnósticos sobre las personas con discapacidad en la universidad.
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Unidad para la Inclusión Educativa y Atención a la Diversidad.	Brindar asesoría en inclusión y atención a la diversidad Generar una cultura inclusiva universitaria para el ingreso, permanencia y egreso de estudiantes de educación media superior y superior.
Universidad Autónoma Metropolitana	Políticas transversales de inclusión, equidad, accesibilidad y no discriminación.	Creación y consolidación de políticas públicas universitarias que incidan verdaderamente en un cambio cultural inclusivo de derechos y de paz (Gutiérrez Ramírez, 2024)
Universidad Autónoma de Chiapas	Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural	Igualdad de género Estancias infantiles Promoción de la diversidad Reconocimiento de la diversidad cultural
UADY	Programa del Modelo de Inclusión Educativa	Establecer una cultura de inclusión entre la comunidad universitaria, bajo el enfoque de derechos humanos, a través de

		las funciones sustantivas (Tu Colonia, et al, 2023, p. 4) Inclusión y equidad en el proceso de ingreso.
UnADM	Protocolo para estudiantes con discapacidad	Atiende necesidades y requerimientos de personas con discapacidad. Accesibilidad en ambientes virtuales.
IBERO	Programa “Somos uno más”	Programa de inclusión social y educativa que atiende a personas con discapacidades intelectuales. (Ibero, 2022)
	Programa “Si Quieres Puedes”	Busca ampliar la presencia de estudiantes de origen indígena. Desarrolla acciones en favor de la diversidad y la inclusión.
UNAM	Unidad de Atención para personas con Discapacidad, que forma parte de la Dirección General de Atención a la Comunidad.	Diseñar y articular acciones que favorezcan la educación inclusiva y la plena participación de las personas con discapacidad (UNAPDI-UNAM, 2024). Desarrolla cursos, talleres, materiales y recursos educativos en temas de inclusión, derechos humanos, comunidades incluyentes. Genera estadísticas sobre discapacidad y diagnósticos de accesibilidad para el diseño arquitectónico de las instalaciones de la UNAM.

Tabla 5. Ejemplos de instituciones de educación superior con programas y acciones en materia de inclusión de las personas con discapacidad.

CONCLUSIONES

La inclusión de las personas con discapacidad en México presenta avances importantes, no obstante, la base legal no se ha concretado en acciones que favorezcan la igualdad de oportunidades para esta población. La discriminación estructural en ámbitos como trabajo, salud y educación sigue siendo impedimento para una inclusión integral. Particularmente en educación persisten retos importantes no sólo en el acceso, sino en la permanencia y en el egreso.

En atención al derecho humano a la educación de las personas con discapacidad, es fundamental avanzar en acciones articuladas al interior de las instituciones y desde el gobierno, que coadyuven a la formación del profesorado, al equipamiento inclusivo de los espacios y a la toma de conciencia sobre la inclusión. En el caso particular de la educación superior, se requiere fortalecer redes académicas e interinstitucionales, para aprender de las experiencias y acciones inclusivas que desarrollan, y enfrentar colaborativamente retos comunes desde la docencia, la investigación, la vinculación y la gestión.

REFERENCIAS

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). Informe especial sobre el estado que guarda el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en México. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-09/IE-estado-educacion-ninez-discapacidad.pdf>

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2023). ENADIS. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022. Prontuario de resultados. https://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2024/05/ENADIS_2022_prontuario_de_resultados.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constituc). Artículo 3°. 05 de febrero de 1917. Última reforma 2019. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/2020-01/CPEUM_20122019.pdf

Dubet, F. (2010). Les places et les chances. Repenser la justice sociale. Éditions du Seuil et La République des Idées.

Gutiérrez Ramírez, S. (2024). La relevancia del trinomio Inclusión-educación inclusiva-Cultura de Paz en las instituciones de educación superior mexicanas. Conferencia presentada en el marco del Programa Viernes de Formación de Cultura de Paz de la Universidad Autónoma de Querétaro. <https://www.facebook.com/CulturadePaz.UAQ/videos/424149643929208>

IBERO (2022). Somos Uno Más: ocho años de educación inclusiva real. Nota de prensa del 2 de septiembre de 2022. <https://ibero.mx/prensa/somos-uno-mas-ocho-anos-de-educacion-inclusiva-real>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI (2022). Población con discapacidad. <https://rtc-cea.cepal.org/sites/default/files/2022-12/M%C3%A9xico%20-%20Presentaci%C3%B3n%20Discapacidad%202020%20BA.pdf>

Ley General de Educación de 2019. Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de 2011. Decreto por el que se crea la ley general para la inclusión de las personas con discapacidad. (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

Maldonado Méndez, E. V., Ayala Maldonado, C. A. (2023). Discriminación estructural hacia las personas trans en México. Universos Jurídicos, 11, 21, 1-18. <https://universosjuridicos.uv.mx/index.php/univerjuridicos/article/view/2662/4525>

Morán Pérez, A. V. (2021). Los consultorios adyacentes a farmacia en tiempos de COVID-19: crisis y omisiones del sector salud. Alteridades, 31(61), 9-20. <https://www.scielo.org.mx/pdf/alte/v31n61/2448-850X-alte-31-61-9.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Pérez Castro, J. (2022) (Coord.) El derecho a la educación de las personas con discapacidad. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.

Unidad de atención para personas con discapacidad en la UNAM. (2024). <https://unapdi.unam.mx/>

Universidad de Colima (2024). Atención a la discapacidad. <https://portal.ucol.mx/cubi/atenciondiscapacidad.htm>

Universidad Autónoma de Chiapas. (2024). Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural. <https://sisydic.unach.mx/>

Universidad Autónoma del Estado de Morelos. (2024) Unidad para la inclusión educativa y atención a la diversidad. <https://www.uaem.mx/vida-universitaria/unidad-para-la-inclusion-educativa-y-atencion-a-la-diversidad/>

Universidad de Guanajuato (2020). UG refrenda su compromiso con la inclusión con acciones de sensibilización y acompañamiento. <https://www.ugto.mx/noticias/noticias/16417-ug-refrenda-su-compromiso-con-la-inclusion-con-acciones-de-sensibilizacion-y-acompanamiento>

Universidad Veracruzana (2024). Programa Universitario de Educación Inclusiva. <https://www.uv.mx/cendhiu/puei/servicios-puei/>

Tun Colonia, J. A., Hijuelos García, N. A., Pérez Padilla, E. A., Barrero Solís, C. L., Marín Cárdenas, A. D., Luna Pech, S. E. (2023). Efectos de un programa de inclusión educativa en docentes de ciencias de la salud de la Universidad Autónoma de Yucatán. Revista Electrónica Sobre Tecnología, Educación Y Sociedad, 10(20). Recuperado a partir de <https://www.ctes.org.mx/index.php/ctes/article/view/807>